

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1851/23

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2023, ha adoptado acuerdo en materia de creación y composición de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

“**Primero.** Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1) Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior.

Tendrá como competencias los asuntos que tengan que ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Las competencias que la Ley atribuye a la Comisión Especial de Cuentas.
- Elaboración y estudio del Presupuesto de la Corporación y sus posibles modificaciones.
- Estudio y elaboración de las ordenanzas fiscales.
- Economía y Hacienda.
- Archivo Municipal.
- Personal y organización interna del Ayuntamiento.
- Negociación colectiva.
- Otras materias que sin estar atribuidas expresamente a otra Comisión Informativa tengan relación con las competencias asignadas a esta Comisión.
- Esta Comisión entenderá de todos aquellos asuntos que hayan de ser estudiados por el Pleno y, por la materia que versen o la naturaleza del asunto que se trate, sea de difícil o imposible encuadramiento en ninguna otra Comisión Informativa.
- Escuela y Banda Municipal de Música y becas.

2) Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios.

Tendrá como competencias los asuntos que tengan que ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Urbanismo y Planeamiento.
- Abastecimiento de agua potable.



- Saneamiento.
- Alumbrado público.
- Obras de titularidad pública.
- Control y vigilancia de la ejecución del planeamiento urbanístico.
- Todos los asuntos urbanísticos que hayan de ser aprobados por el Pleno.
- Cementerio Municipal.
- Infraestructuras municipales.
- Otras materias que sin estar atribuidas expresamente a otra Comisión Informativa tengan relación con las competencias asignadas a esta Comisión.

3) Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Patrimonio y de Coordinación Municipal y relaciones institucionales.

Tendrá como competencias los asuntos que tengan que ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Educación (Colegios, AMPAS, becas y biblioteca).
- Cultura (Programación cultural y centro cultural).
- Patrimonio (Castillo del Condestable Dávalos, Real Palacio de don Luis de Borbón y Farnesio y demás monumentos).
- Relación con asociaciones e instituciones cuya finalidad esté relacionada con las competencias de educación, cultura y patrimonio.
- Otras materias que sin estar atribuidas expresamente a otra Comisión Informativa tengan relación con las competencias asignadas a esta Comisión.
- Coordinación de relaciones institucionales y protocolo.
- Relación con ciudades y pueblos hermanos.
- Organización del Premio “Siempre Incendiada Siempre Fiel”.
- Páginas web y redes sociales.

4) Comisión Informativa Permanente de Fiestas y Juventud.

Tendrá como competencias los asuntos que tengan que ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Festejos Populares.
- Festejos Taurinos.
- Relación con asociaciones e instituciones cuya finalidad esté relacionada con las competencias de educación, cultura, patrimonio y festejos.
- Otras materias que sin estar atribuidas expresamente a otra Comisión Informativa tengan relación con las competencias asignadas a esta Comisión.
- Juventud.
- Organización de campus vacacionales y Juvelandia.

5) Comisión Informativa Permanente de Sanidad, Asuntos Sociales y Familia.

Tendrá como competencias los asuntos que tengan que ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Sanidad.
- Salubridad pública.
- Asuntos sociales.
- Actividades para mayores.
- Educación.
- Promoción de la natalidad.
- Lucha contra la despoblación.
- Relación con asociaciones e instituciones dedicadas a la prestación de servicios sociales.
- Otras materias que sin estar atribuidas expresamente a otra Comisión Informativa tengan relación con las competencias asignadas a esta Comisión.

6) Comisión Informativa Permanente de Deportes.

Tendrá como competencias los asuntos que tengan que ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Promoción del deporte.
- Instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Otras materias que sin estar atribuidas expresamente a otra Comisión Informativa tengan relación con las competencias asignadas a esta Comisión.

7) Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil.

Tendrá como competencias los asuntos que tengan que ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Policía Local.
- Seguridad Ciudadana.
- Tráfico.
- Protección Civil.
- Bomberos voluntarios.
- Otras materias que sin estar atribuidas expresamente a otra Comisión Informativa tengan relación con las competencias asignadas a esta Comisión.

8) Comisión Informativa Permanente de Turismo, Comercio y Hostelería.

Tendrá como competencias los asuntos que tengan que ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Oficina Municipal de Turismo.
- Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.



- Campañas publicitarias.
- Promoción empresarial e industrial.
- Información, ayuda y formación para PYMES y autónomos.
- Relaciones con asociaciones empresariales y de comerciantes.
- Otras materias que sin estar atribuidas expresamente a otra Comisión Informativa tengan relación con las competencias asignadas a esta Comisión.

9) Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Limpieza, Parques, Jardines y Anejos.

Tendrá como competencias los asuntos que tengan que ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Medio ambiente urbano.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Punto Limpio
- Parques y jardines.
- Limpieza viaria y de edificios.
- Anejos.
- Otras materias que sin estar atribuidas expresamente a otra Comisión Informativa tengan relación con las competencias asignadas a esta Comisión.

Segundo. En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales cada una de las comisiones estará integrada por los siguientes miembros:

- Un concejal de Izquierda Unida.
- Dos concejales del Partido Socialista Obrero Español.
- Cuatro concejales del Partido Popular.

La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

Tercero. El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de San Pedro, 18 de julio de 2023.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.